Al Despacho de la señora Juez informando que el vocero judicial de la parte demandada COLPENSIONES allegó memorial donde certifica pago de obligación. Sírvase Proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 162-I

Se observa en el cuaderno principal que a foliatura digital (272 al 276) reposa documental proveniente de la entidad demandada COLPENSIONES a través de la cual aporta certificación de nómina evidenciándose consignación por valor de $421.366 para el presente proceso.

Por lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante la documental aludida para lo propio.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 17 DE MAYO DE 2023,
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8a799673ffb2e4b04e7ac58e4bd4b27eb183d02b565af882d58a1c9d18b88e**
Documento generado en 16/05/2023 12:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica